

REQUISITOS APLICACIÓN DE BIENES POR SUCESIÓN

RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN

SUPUESTO PRIMERO; SUCESIÓN TESTAMENTARIA

- A.- ACTA DE DEFUNCIÓN
- B.- TESTAMENTO (S)
- C.- GENERALES DEL "DE CUJUS" (DEL FALLECIDO)
- D.- GENERALES DE LOS HEREDEROS Y ALBACEA
 - IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
 - CURP
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL)
 - ACTA DE NACIMIENTO
 - ACTA DE MATRIMONIO
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 2 MESES

SUPUESTO SEGUNDO; SUCESIÓN INTESTAMENTARIA

- A.- ACTA DE DEFUNCIÓN
- B.- GENERALES DE DOS TESTIGOS (NO FAMILIARES)
- C.- GENERALES DEL "DE CUJUS" (DEL FALLECIDO)
- D.- GENERALES DE LOS HEREDEROS Y ALBACEA
 - IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
 - CURP
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL)
 - ACTA DE NACIMIENTO
 - ACTA DE MATRIMONIO
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 2 MESES

INVENTARIO Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN (TOTAL O PARCIAL)

- A.- INVENTARIO DE LOS BIENES DEL "DE CUJUS" (DEL FALLECIDO)
- B.- PARA BIENES INMUEBLES: ANTECEDENTE DE PROPIEDAD (PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y/O TITULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD)
(Testimonios de escritura pública de enero 2014 a la fecha deberá de agregar el CFDI con complemento)
- C.- PREDIAL DEBIDAMENTE PAGADO

D.- EN CASO DE QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN CONDOMINIO:

- REGLAMENTO DE CONDÓMINOS
- CARTA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO

E.- EN CASO DE QUE ALGÚN HEREDERO SEA REPRESENTADO:

- PODER NOTARIAL (CON REGISTRO EN EL RENAP, EN SU CASO)
- AÑO Y LUGAR DE OTORGAMIENTO
- GENERALES DEL APODERADO:
 - ~ IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE
 - ~ CURP
 - ~ RFC (CEDULA FISCAL IMPRESA OBLIGATORIO) Situación fiscal
 - ~ COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES
 - ~ ACTA DE NACIMIENTO
 - ~ ACTA DE MATRIMONIO
 - ~ OCUPACIÓN

NOTAS.-

- 1.- Los generales son: Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Domicilio, Ocupación, Estado Civil, Régimen Matrimonial
- 2.- La sucesión testamentaria será en los términos de la Ley, por lo que, cada caso se analizará para ver la procedencia.
- 3.- Solo se reconocen los pagos y depósitos para realizar su trámite en la cuenta de: Notaria 13 de San Juan del Río Sociedad Civil, cuenta: 0119015302, Banco BBVA, clabe interbancaria 012685001190153020, en caso de realizar un depósito establecer el número de expediente o el número de escritura, enviando correo electrónico a la siguiente dirección: conta1@notaria13sjr.mx

ABOGADO: _____**OBSERVACIONES:** __________
